

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-065 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y ARCA - ARQUITECTURA INGENIERIA S.A.**

CONTRATO No.	FNT-065
AÑO:	2016
CONTRATISTA:	ARCA - ARQUITECTURA INGENIERIA S.A.
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACÚSTICOS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELÉNDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

Entre los suscritos, **MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR** por una parte y por la otra, **CARLOS MANUEL MALAVER ROJAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.702.746 expedida en Bogotá D.C., actuando como Representante Legal de **ARCA - ARQUITECTURA INGENIERIA S.A.**, identificada con Nit. 800.173.768-1, quien se denomina **EL INTERVENTOR**, proceden a liquidar de común acuerdo, el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el veinte (20) de mayo de 2016, se suscribió el **Contrato No. FNT-065 de 2016**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

SEGUNDA. Que de acuerdo con la Cláusula Quinta del **Contrato No. FNT-065 de 2016**, el término de ejecución del contrato fue de siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el veinte (20) de junio 2016 hasta el veinte (20) de enero de 2017.

TERCERA. Que de acuerdo la Cláusula Sexta del **Contrato No. FNT-065 de 2016**, el valor del contrato fue hasta la suma de TRESCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE (\$301.803.000) IVA INCLUIDO.

CUARTA. Que el veinte (20) de octubre de 2016 se suscribió Otro sí No. 1 al **Contrato FNT-065 de 2016**, a través del cual se prorrogó el término de ejecución del contrato en once (11) días, para un total de siete (7) meses y once (11) días, estableciendo como fecha de terminación el treinta y uno (31) de enero de 2017.

QUINTA. Que el treinta y uno (31) de enero de 2017 se suscribió Otro sí No. 2 al **Contrato FNT-065 de 2016**, a través del cual se prorrogó el término de ejecución del contrato en veintiocho (28) días, para un total de ocho (8) meses y ocho (8) días, estableciendo como fecha de terminación el veintiocho (28) de febrero de 2017, adicionó al valor del contrato la suma de \$28.000.000 para un total de \$329.803.000.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-065 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y ARCA - ARQUITECTURA INGENIERIA S.A.

SEXTA. Que el primero (1) de febrero de 2017 se suscribió Acta de Suspensión al **Contrato No. FNT-065 de 2016**, debido al flujo de caja para la ejecución del contrato, y una vez superados los hechos que dieron lugar a la suspensión del contrato, el ocho (8) de marzo de 2017 se suscribió acta de reinicio al **Contrato No. FNT-065 de 2016**, teniendo como fecha de terminación del contrato cinco (5) de abril de 2017.

SÉPTIMA. Que el cinco (5) de abril de 2017, se suscribió Acta de entrega y Recibo Final de interventoría del **Contrato No FNT-065 de 2016** entre el Interventor y el supervisor.

OCTAVA. Que de acuerdo con el informe final de supervisión y la solicitud de liquidación recibida el seis (6) de diciembre de 2017 en la Dirección Jurídica de **FONTUR**, el Director de Infraestructura de **FONTUR**, en calidad de supervisor del **Contrato No FNT-065 de 2016**, informó que **EL INTERVENTOR** cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y ordena su liquidación.

NOVENA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de **FONTUR**, se verificó que hasta la fecha se han efectuado los siguientes pagos al **INTERVENTOR** por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$293.524.670) INCLUIDO IVA.**

Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor Pagado	Total
Valor contrato					\$ 329.803.000
Anticipo					
Pago 1	\$45.270.450			\$45.270.450	
Pago 2	\$38.593.059			\$38.593.059	
Pago 3	\$45.270.450			\$45.270.450	
Pago 4	\$9.914.229			\$9.914.229	
Pago 5	\$30.851.812			\$30.851.812	
Pago 6	\$52.626.898			\$52.626.898	
Pago 7	\$18.816.108			\$18.816.108	
Pago 8	\$52.181.664			\$52.181.664	
SUMAS	\$293.524.670		\$ 0	\$293.524.670	
Saldo por pagar	\$36.278.330				

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

- Liquidar el **Contrato No. FNT-065-2016**, teniendo en cuenta que **EL INTERVENTOR**, conforme a lo expresado y aprobado por el supervisor del contrato mediante informe final, aprueba la liquidación del mismo.
- Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor del **INTERVENTOR** por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$36.278.330) INCLUIDO IVA.**

Pbx: (1) 327 55 00

Calle 28 N° 13 A -24
 Edificio Museo del Parque Piso 6°
 Bogotá D.C. - Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
 (1) 327 55 00

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-065 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y ARCA - ARQUITECTURA INGENIERIA S.A.**

3. Que la ejecución financiera del Contrato fue:

Valor del Contrato	\$329.803.000
Valor Ejecutado del Contrato	\$329.803.000
TOTAL PAGADO AL INTERVENTOR	\$293.524.670
Saldo por pagar a favor del INTERVENTOR	\$36.278.330
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$ 0

4. La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR – NIT 900.649.119-9.

5. Las partes declaran que, una vez pagado el valor adeudado al **INTERVENTOR** y firmada la presente acta, todas las obligaciones derivadas del **Contrato No. FNT-065 de 2016** quedan a **PAZ Y SALVO**.

6. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente acta de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **Contrato No. FNT-065 de 2016**, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.

7. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá D.C., 14 DIC 2017.


MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
Representante Legal
P.A. FONTUR


CARLOS MANUEL MALAVER ROJAS
Representante Legal
INTERVENTOR

Proyectó: María Paola Rodríguez
Revisó: Alba Rocio Parra Vera
Aprobó: Paola Alejandra Santos
Vo. Bo. Dirección de Infraestructura. María Victoria Florez.